



Instituto Municipal de la Mujer

Oficio número	IMM/003/UT/2024
Folio PNT	222810524000003
Asunto	Se Informa

San Juan del Río, Qro., a 28 de mayo de 2024

C. SANTOS ARTEAGA SANTOS
P R E S E N T E

Sirva el medio para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información de número de folio citado al rubro, mediante el cual solicita lo siguiente:

"C. SANTOS (Seudónimo), utilizado para la PNT, manifestando en mi propio derecho de acceso a la información pública, invoco la siguiente solicitud de información pública respecto de los C.C. JORGE LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ, con el cargo de DEFENSOR PENAL PÚBLICO A, CLAUDIA IVETH MARTÍNEZ LÓPEZ, con el cargo de SOPORTE Administrativo, ALBERTO HERNÁNDEZ con el cargo de Encargado del COMCA SJR, YANELLY FAUSTINO SANTOS, con el cargo de secretario paicular, VERÓNICA LUJÁN con

Protección civil.

La presente solicitud de

siguientes peticiones:

el cargo de Trabajadora de

información va

a acorde a las

Que nos informe si es de su conocimiento si algun@

o alguno@s de l@s mencionad@s, anteriormente, esta dentro de sus registros.

De ser afirmativa la respuesta, que mencione el ocupado por la y/o las personas en cuestión.

Que informe cargo,

En caso de Autoridad que

desde cuando ya no estar informe.

ocupa y/o ocupan

cargo

dicho

trabajando para dicha H.

Desde cuando ya no trabaja y por qué razón dejó de desempeñar el puesto que obra en sus registros

Que informe

su función y

Que informe

los horarios en los cuales desempeñaban

el sueldo que recibían por su trabajo.

si cuentan con algún tipo de seicio

brindado a alguna y/o algunas de las personas mencionadas con antelación a amén de que informen

cuáles eran estas prestaciones, cuanto tiempo las tenían o si aún las tienen.

Que informe si es de su conocimiento quien o quienes realizaron alguna petición y/o solicitud, para utilización

de recursos (vehículos, bocinas, lonas, propaganda en

general, etc...) del municipio de San Juan del la campaña presidencial del mismo municipio

Juan del Río Qro.

En caso de que la respuesta sea afirmativa,

informe si es de su conocimiento desde que

realizaron dichas acciones, así como por quienes.

Río para de San que nos

fecha se

quien o

Que nos informe si es de su conocimiento quien promovió petición o solicitud para ocupar un espacio público como

lo es el ubicado en Av Lomas de Juan 2, Nuevo San Juan, 76808 San Juan del

Qro. Conocido el bien inmueble como parque de garzas, esto para iniciar la campaña presidencial reelección del

presidente actual de San Juan del

Qro.

San

Río,

las

de

Río

Que nos informe cuántas solicitudes o peticiones para



*promover dicha campaña utilizando los vehículos y personal administrativo del municipio fueron autorizadas y en que fecha se promovieron dichas autorizaciones.
Por su atención, le agradezco deseándole un excelente inicio de semana." (SIC)*

En atención a su solicitud con número de folio 222810524000003 presentada a través de la plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en los artículos 6° la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° de la Constitución política del Estado de Querétaro y 1, 4, 8, 45, 46, 121 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, le informo lo siguiente:

Después de hacer una búsqueda exhaustiva tanto en archivos físicos como digitales en un periodo comprendido del 01 de octubre del 2021 a la fecha de contestación del presente oficio **NO SE CUENTA** con registro de que "los C.C. Jorge Luis Martínez López, Claudia Iveth Martínez López, Alberto Hernández y Yanelly Faustino Santos, Verónica Luján, laboren en el Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río.

Por lo anteriormente expuesto este Sujeto Obligado se encuentra impedido materialmente para otorgar la información requerida por la persona solicitante, encontrándonos en el supuesto del artículo 8 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública de Querétaro, que a la letra dice:

*"...ARTÍCULO 8. No obstante lo establecido en el artículo que antecede, ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:
II. No obre en algún documento; ..."*

Lo anterior con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública de Querétaro y los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o inquietud.

ATENTAMENTE



LICDA. AMAYRANIL ESTRELLA CARRILO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO.